

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.368

Jueves 5 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2759195

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODIFICA EN LO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN N° 2.630 EXENTA, DE 2025, QUE ACTUALIZA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FISCALÍA

(Resolución)

Núm. 230 exenta.- Santiago, 20 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; lo establecido en la resolución exenta N° 2.576, de 2018, que establece organización y funciones de la Fiscalía; en la resolución exenta N° 2.630, de 2025, que actualiza la estructura, organización y funciones de la Fiscalía, y N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, todas de este origen.

Considerando:

Que, por medio de la citada resolución exenta N° 2.630, de 2025, de este origen, se actualiza la estructura, organización y funciones de la Fiscalía de este órgano de Control, sin embargo, resulta necesario adecuarlo con relación a las funciones detalladas de los analistas de seguimiento, por lo que se requiere modificar dicho acto administrativo en los términos que a continuación se indican.

Resuelvo:

Artículo 1º. Modifícase la resolución exenta N° 2.630, de 2025, en su artículo 8º, en lo relativo a las funciones de los analistas de la unidad de seguimiento como a continuación se señala, de acuerdo con la asignación de labores que la jefatura de la unidad determine:

a) Realizar el seguimiento de las acciones derivadas de los informes de fiscalización y oficios emitidos por las áreas de control externo y jurídica, en un pronunciamiento jurídico o en un Consolidado de Información Circularizada -CIC- acerca de los procedimientos disciplinarios instruidos por Contraloría General y por las Contralorías Regionales como los ordenados instruir por este Órgano de Control a las entidades sujetas a la fiscalización y municipalidades, respecto de la completa tramitación de tales procedimientos.

b) Atender las referencias en Sistradoc GI de las consultas, presentaciones y requerimientos de los servicios y particulares acerca del estado y conclusión de los procesos sumariales, aplicación de las sanciones y pago de multas que se dispusieren, control de legalidad de la resolución de término respectiva, descuento de remuneraciones de los servidores públicos condenados a causa de sentencias de los Tribunales de Cuentas y, en general, de todas aquellas que digan relación con las tareas de la unidad.

c) Desarrollar las labores de revisión de los reportes que efectúan las contrapartes de los servicios en el Sistema de Inspección de Acciones Derivadas -SIAD-, el análisis de los antecedentes, como realizar las comunicaciones con estos en cumplimiento de dichas tareas.

d) Ejecutar las solicitudes de información a las municipalidades y entidades públicas relacionadas con los procesos disciplinarios instruidos y/u ordenados instruir por Contraloría General mediante oficios en Sistradoc GI o a través del SIAD.

CVE 2759195

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e) Realizar el seguimiento y registro de los reparos provenientes de los Informes de Auditoría, oficios y sumarios administrativos instruidos por este Órgano de Control.

f) Efectuar el registro y seguimiento del cumplimiento de las sentencias de los juicios de cuentas, del proceso de pago de los cuentadantes sentenciados, de la revisión y cálculo de la deuda e interés penal con sujeción al marco legal y la jurisprudencia sobre la materia, efectuando los requerimientos de información a las entidades para tales fines, y el registro permanente de los pagos de funcionarios activos de la Administración y de los municipios, y en el caso de los ex funcionarios públicos efectuar el seguimiento de las acciones ejercidas por el Consejo de Defensa del Estado.

g) Desarrollar las labores de monitoreo de los antecedentes remitidos por este Ente Contralor al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, provenientes de informes de auditoría, oficios y pronunciamientos jurídicos.

Artículo 2º. En todo lo no modificado rige la referida resolución exenta N° 2.630, de 2025.

Artículo 3º. La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4º. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Silva Negrete, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S), Contraloría General de la República.

